TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA PROPUESTA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 286 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

El Órgano de Administración propondrá la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de "VIAJES INSULAR, S.A.", el cual, con derogación de su actual redacción, quedaría, en caso de aprobación, del siguiente tenor literal:

Propuesta de redacción para el Artículo 19:

ARTÍCULO 5.-

El Capital social es de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (397.862,00 €) y está representado por DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO acciones (2.775) de la Serie "A" de "TREINTA EUROS Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO" (30,05 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 2.775 y MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO (1.495) de la Serie "B" de DOSCIENTOS DIEZ EUROS Y TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (210,35 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 1.495, ambos inclusive. Todas las acciones, tanto las de la Serie "A", como las de la Serie "B", son ordinarias y nominativas y están totalmente suscritas y desembolsadas."

En Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de mayo de 2025.

El Presidente del Consejo de Administración